

RESOLUCIÓN
(Expte. C/0585/14 DOLBY/DOREMI/HIGHLANDS)

SALA DE COMPETENCIA DEL CONSEJO

Presidente

D. José María Marín Quemada, Presidente

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 4 de septiembre de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de DOLBY LABORATORIES INC., del control exclusivo sobre determinados activos de DOREMI TECHNOLOGIES LLC., y sobre determinados activos de HIGHLANDS TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A.S. a través de tres operaciones societarias interrelacionadas.

Vista la decisión adoptada por la Comisión Europea de 18 de julio de 2014 en relación a la solicitud presentada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el 7 de julio de 2014, aceptando la remisión de la Concentración a la Comisión Europea en aplicación del art. 22.1 del Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en Sala de Competencia, ha resuelto archivar la concentración en aplicación del artículo 57.2d) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea y a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.